

Dolavon, Chubut, 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La realización de un Show musical en el marco de “Dolavon Playa”; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el evento “Dolavon Playa”, el cual está programado en 7 fechas e 4 jornadas, cada jornada con su horario particular:

- **FEHCA 1: Del Jueves 08 al Domingo 11 de Enero de 2026;**
- **FECHA 2: Del Jueves 15 al Domingo 18 de Enero de 2026;**
- **FEHCA 3: Del Jueves 22 al Domingo 25 de Enero de 2026;**
- **FECHA 4: Del Jueves 29 de Enero al Domingo 01 de Febrero de 2026;**
- **FECHA 5: Del Jueves 05 al Domingo 08 de Febrero de 2026;**
- **FECHA 6: Del Jueves 12 al Domingo 15 de Febrero de 2026;**
- **FECHA 7: Del Jueves 19 al Domingo 22 de Febrero de 2026.**

Que, el Domingo 25 de Enero de 2026 se realiza un Show musical en el marco de “Dolavon Playa”, con la banda musical de nivel Nacional “Desakta2”, dicho evento se realizará en la Pista de Atletismo de la localidad de Dolavon, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas;

Que, a su vez, se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán puestos de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día Miércoles 21 de Enero a las 12:00 horas;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar la presente Ordenanza;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores de los siguientes ítems: -----

CATEGORÍA A (Artesanos y manualeros): PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00). -----

CATEGORÍA B (Productores (chacinados, quesos, dulces caseros conservas, bebidas caseras envasadas y productos naturales)): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

CATEGORÍA C (Panificados y repostería): PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00).-

CATEGORÍA D (Productores 2): PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). ---

CATEGORÍA E (Licuados): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).-

CATEGORÍA F (Pochoclos, algodón de azúcar y manzanas acarameladas): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

CATEGORÍA G (Helados): PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00). -----

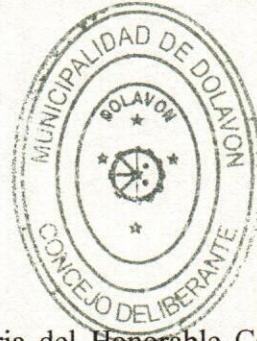


ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día Miércoles 21 de Enero del año 2026. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

SOFIA LILLEN PEREIRA
Técnica de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1306/2025.-

---Dada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 19 días del mes de diciembre del año 2.025.-
ACTA N° 1.122.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1306/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 8º Sesión Extraordinaria tendiente a ESTABLECER valores a las categorías para la feria de artesanos, productores y emprendedores en el marco de la realización del show musical "Desakta2" en el evento denominado "Dolavon Playa 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1306/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

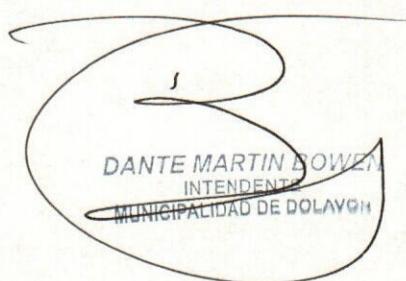
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1306/2025 sancionada en la 8º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.- Acta N°1.122. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 2242/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	23	12	2025
SALIDA	Hora:	11:30	Página: 14

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON